

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: TORNEO DEPORTIVO
"FIESTAS PATRIAS"
AT-2024-060 ADQ

REQUISICIONES: 297 Y 298
AT/DGA/DRP/0828/2024 DEL 05 DE JULIO 2024
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2731 "ARTICULOS DEPORTIVOS"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHUENETH S.A. DE C.V.
R.F.C.: CBS190524MK8
DOMICILIO: CANAL TEOPANINXCA 20 MZ.D LT.29 INT.1 COL.18 C.P. 16034, ALCALDIA XOCHIMILCO CDMX
TEL: 55 88468278
CORREO ELECTRÓNICO: rhueneth@gmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NNA, AV.FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL. CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 07 24
HORA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INSCRIPCIÓN REGISTRADA NAL. () ()
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES
LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAL CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTUOSIDAD O MALA CALIDAD, O POR EL ANTIENGO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA OCA NATURAL DE ATRASO LO ANTERIOR, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR IVA).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MEDALLAS DE METAL EN COLOR ORO CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE FUTBOL VARONIL MARCA PREMIA YAI	15	PIEZA	\$ 80.00	\$ 1,200.00
2	MEDALLAS DE METAL EN COLOR PLATA CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE FUTBOL VARONIL MARCA PREMIA YAI	15	PIEZA	\$ 80.00	\$ 1,200.00
3	MEDALLAS DE METAL EN COLOR BRONCE CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE FUTBOL VARONIL MARCA PREMIA YAI	15	PIEZA	\$ 80.00	\$ 1,200.00
4	MEDALLAS DE METAL EN COLOR ORO CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE VOLEIBOL MIXTO MARCA PREMIA YAI	10	PIEZA	\$ 80.00	\$ 800.00
5	MEDALLAS DE METAL EN COLOR PLATA CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE VOLEIBOL MIXTO MARCA PREMIA YAI	10	PIEZA	\$ 80.00	\$ 800.00
6	MEDALLAS DE METAL EN COLOR BRONCE CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE VOLEIBOL MIXTO MARCA PREMIA YAI	10	PIEZA	\$ 80.00	\$ 800.00
7	MEDALLAS DE METAL EN COLOR ORO CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE FUTBOL FEMENIL MARCA PREMIA YAI	10	PIEZA	\$ 80.00	\$ 800.00
8	MEDALLAS DE METAL EN COLOR PLATA CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE FUTBOL FEMENIL MARCA PREMIA YAI	10	PIEZA	\$ 80.00	\$ 800.00
9	MEDALLAS DE METAL EN COLOR BRONCE CON LISTON Y SIMBOLOGIA DE FUTBOL FEMENIL MARCA PREMIA YAI	10	PIEZA	\$ 80.00	\$ 800.00
10	TROFEO DE 1, 2 Y 3 LUGAR DE FUTBOL VARONIL MARCA PREMIA YAI	3	PIEZA	\$ 4,150.00	\$ 12,450.00
11	TROFEO DE 1, 2 Y 3 LUGAR DE FUTBOL FEMENIL MARCA PREMIA YAI	3	PIEZA	\$ 4,150.00	\$ 12,450.00
12	TROFEO DE 1, 2 Y 3 LUGAR DE VOLEIBOL MIXTO MARCA PREMIA YAI REQ. 298	3	PIEZA	\$ 4,150.00	\$ 12,450.00
1	BALONES DE FUTBOL DEL No. 5 MARCA ADIDAS	6	PIEZA	\$ 1,402.50	\$ 8,415.00
2	BALONES DE FUTBOL DEL No. 4 MARCA ADIDAS	6	PIEZA	\$ 1,320.00	\$ 7,920.00
3	BALONES DE VOLEIBOL DE SALA DE PESO DE 289 A 260 GR. MARCA MOL'TEN	4	PIEZA	\$ 2,640.00	\$ 10,560.00
4	RED DE VOLEIBOL DE 940 MTS POR 1 MT DE ANCHO MARCA MIKASA	1	PIEZA	\$ 3,051.00	\$ 3,051.00
SUBTOTAL					\$75,696.00
I.V.A.					\$12,111.36
TOTAL					\$87,807.36

(OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 76/100 MN)

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: ISMAEL RUBÉN HERNÁNDEZ GÓMEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES GENERALES

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS. ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: LIC. JESÚS JOEL OLIVERA FALCON
CARGO: DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO LABORALES Y CAPACITACION

NOMBRE: C. SILVIA ROMO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHUENETH S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Silvia Rios Sanchez EL PRESIDENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU REPRESENTANTE ES LA PERSONA QUE COMPLETARÁ LOS BIENES QUELETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) INSTRUMENTO NUMERO 71,693

FIRMA



CARGO

REPRESENTANT LEGAL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 71,693

TELÉFONOS

55-10-40-86-80

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 22 MES: 07 AÑO: 2024

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehaciente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el Proveedor deberá efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de la Alcaldía, a las Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Capital Humano con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".